RESOLUCIÓN No. 08-01447 DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-ATL-CDAA-0003-2026

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL DE LA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 1-00787 del 04 de marzo de 2026, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO:

Que el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en desarrollo de lo previsto por lo señalado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, elaboró estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación cuyo objeto es "*8-9103-446 Contratar el suministro de materiales de formación para los programas agrícolas y ambiental, pecuaria y agroindustria del Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial*", con las siguientes características:

LOTES	VALOR LOTES
Lote No. 1: Agrícola y Ambiental	$ 197.231.500,80
Lote No. 2: Agroindustrial	$ 240.608.762,40
Lote No. 3: Pecuaria	$ 233.555.458,40
TOTAL	$ 671.395.721,60

Que la entidad cuenta con un presupuesto disponible para ello estimado en **SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($671.395.721,60) incluido IVA,** que se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 10726 del 26 de febrero de 2026.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección correspondiente al presente proceso es la de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, junto con los demás documentos fueron publicados en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) el día 23 de abril de 2026, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones hasta el día 30 de abril de 2026.

Que durante el término legal dispuesto para ello, en el módulo de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibió (1) observación por parte del interesado INFINYTE SOLUTIONS S.A.S., frente a las cual la entidad dio respuesta.

Que, teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es inferior a Ciento Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), los lotes Nro. 1, 2 y 3 de la presente convocatoria serán susceptibles de ser limitados a la participación de MiPymes de conformidad con lo establecido en el estudio previo.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1861 de 2021, se observa que no se presentaron solicitudes de limitación a MiPymes, respecto a los lotes Nro. 1, 2 y 3 de la presente convocatoria.

Que, las condiciones para participar en el presente proceso de selección y las reglas del futuro contrato, se encuentran establecidas en el pliego de condiciones definitivo que se publica en el portal SECOP II junto con los demás documentos del proceso.

Que, en virtud de lo anterior y atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se debe ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-ATL-CDAA-0003-2026, que permita la escogencia transparente y objetiva de los contratistas, sin limitación a MiPymes colombianas.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora (E) del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena,

RESUELVE:

Artículo 1º: Ordenar la apertura, en la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, del proceso SASI-ATL-CDAA-0003-2026 cuyo objeto es "*8-9103-446 Contratar el suministro de materiales de formación para los programas agrícolas y ambiental, pecuaria y agroindustria del Centro Para El Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial*", con las siguientes características:

LOTES	VALOR LOTES
Lote No. 1: Agrícola y Ambiental	$ 197.231.500,80
Lote No. 2: Agroindustrial	$ 240.608.762,40
Lote No. 3: Pecuaria	$ 233.555.458,40
TOTAL	$ 671.395.721,60

Artículo 2º: Adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-ATL-CDAA-0003-2026, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, sin limitación a MiPymes colombianas.

Artículo 3º: Señalar como fecha de apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, SASI-ATL-CDAA-0003-2026, el día 05 de mayo de 2026 y como fecha de cierre el día 08 de mayo de 2026, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, de conformidad con el cronograma que se encuentra publicado en el SECOP II. No obstante, la fecha de cierre podrá estar sujeta a modificación mediante adenda de conformidad con la Ley.

RESOLUCIÓN No. 08-01447 DE 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-ATL-CDAA-0003-2026

Artículo 4°: Señalar los demás términos del proceso en el pliego definitivo de condiciones, el cual podrá ser consultado junto con los estudios y documentos previos, en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Artículo 5°: El presente proceso cuenta con presupuesto estimado en la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($671.395.721,60) incluido IVA, que se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 10726 del 26 de febrero de 2026.

Artículo 6°: Convocar a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

Artículo 7°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sabanalarga a los, **05/MAY/2026**

Firmado digitalmente por Maria Nelly Florez Rodriguez
Fecha: 2026.05.05 11:54:03 -05'00'

MARÍA NELLY FLÓREZ RODRÍGUEZ
Subdirectora (E) Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial

Elaboró: Gabriel Blanco – Abogado de Contratación
Vo.Bo: Lionel Correa - Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo